



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Humberto Antonio Zapata Bolívar
Demandado	Olga Cecilia Jiménez Ospina
Radicado	05001 40 03 013 2019 00586 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1359
Asunto	Termina por desistimiento tácito

Puesto que la parte requerida no cumplió con la carga que se le exigiera mediante auto de Febrero 10 de 2020 obrante a folio 13 del cuaderno principal, y en tanto que se cumplen los presupuestos del artículo 317 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo instaurado por **Humberto Antonio Zapata Bolívar** en contra de **Olga Cecilia Jiménez Ospina**, por desistimiento tácito de las pretensiones de la demanda.

Segundo: No se hace necesario emitir pronunciamiento sobre medidas cautelares, toda vez que no se decretaron.

Tercero: Ordenar el desglose y entrega de los documentos que sirvieron de base a la demanda, con las constancias pertinentes, previo el pago del arancel judicial correspondiente (artículo 116 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 234 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9043b651cd56bba48bdd367e2acbc613f0ba21ec0a5788596f881909ed185eed

Documento generado en 26/11/2020 06:04:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**